

al Camerón 12'25 pesetas; Otra por ba-
rrido de la población 17'9/10 pesetas;
Otra por composición de tres Causas para yta
Cácul 2 pesetas; Otra por gastos de feria
226'25 pesetas; Otra por idem en la ver-
ja de la flor de cañ 16'2'8 pesetas; Otra por
gastos en la Casa Consistorial 134'55 pe-
setas; y Otra por reparaciones en el Neato
Renta, 344'30 pesetas.

Se dió Cuenta y acto seguido del
dictamen que dice así:

Informando la Comisión de Hacienda a la propo-
sición presentada por va-
rios de los señores Concejales re-
firiéndose a la rescisión im-
mediata del contrato de
consumos del extra-radi-
o. En cumplimiento a lo acordado por
el Ayuntamiento en sesión del día 13 de
Diciembre último, la Comisión de Hacienda que
suscribe ha examinado detenidamente la pro-
posición presentada por los señores Concejales
que la autorizan, de la que resulta: que ins-
pirándose en nobles sentimientos, a lo
que se asoció por unanimidad el Ayunta-
miento, piden como remedio que aflija
a los habitantes del extra-radio por las
reparaciones que sufre con el impuesto de
Consumos, la inmediata rescisión del Con-
trato, y que la Corporación condona ese
Atributo que por su cuantía y forma de
cobranza coarta su libertad de trabajo y
los expone a embargos honorosos. - El
Comisionado no puede olvidar sus deberes
y acallando sus sentimientos bien que
pateneciendo a las obligaciones que en con-

